REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2020-00555-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la notificación por aviso a los demandados (c. digitales 24 y 26), en razón a que se designó el extremo demandante de forma incompleta, como quiera que Valery Saray Rojas Cárdenas actúa representada por su progenitora, Yuri Carolina Cárdenas Rodríguez, además la comunicación no tiene fecha de diligenciamiento (art. 291 y 292 CGP).

Acredite la actora la notificación a los demandados, para lo cual se conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

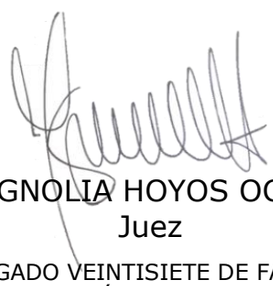

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 115 FECHA 20-JULIO-2022

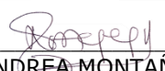

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr